I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

> Aprueba Contrato a Honorari $q_{\widehat{\mathbf{S}}}$  .  ${f b}$ DECRETO EXENTO N° SECC. 1ERA. LA CISTERNA.

## **VISTOS:**

24 SET 2012

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012 v Acuerdo Nº 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa.
- 2.- El Memorando Nº 3279 de fecha 01.08.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
  - 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

## TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## DECRETO:

- 1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don LUIS RODOLFO ARIEL TAPIA CONTRERAS, Cédula de Identidad Nº encia desde el 01 de Agosto 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Octubre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 26.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de Apoyo tégnico para fomentar la participación ciudadana a través de charlas participación, dirigidas a las organizaciones sociales de la comuna, en horario de Lunes a Viernes de 02:00 a 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
  - 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Hymanos, de erán adoptar las medidas que procedan, a fir camplimiento a lo resueto en el

presente Decreto. 7° - IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondient S

ANOTESE.

**E**OM LOALUDES EA

OLLEDO PIZARRO

ARCHIVES

PÁTRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.JMC.CTL

**GIRECTOP** 

CRETARIO MICHAL